

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Justicia y de Agricultura

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 9 de marzo de 1954, por la que se aclaran dudas surgidas en la interpretación de la legislación de caza en vigor.

Ilmos. Sres.: Habiéndose suscitado dudas en la aplicación e interpretación del artículo noveno de la vigente Ley de Caza, en relación con el párrafo segundo del artículo séptimo del Reglamento de 3 de julio de 1903, por las que se pretendía deducir una distinción entre los terrenos propiedad del Estado y de Organismos oficiales y los terrenos de propiedad particular, permitiendo en los primeros el libre ejercicio de la caza, aunque estén acotados o amojonados, y subordinándolo en los segundos—si cumplen tal requisito—a la autorización escrita del propietario; los Ministerios de Justicia y Agricultura estiman oportuno restablecer el verdadero sentido y alcance de los expresados textos legales, que en ningún caso permiten llegar a dicha diferenciación, estableciendo claramente que el derecho a acotar las fincas, impidiendo el ejercicio de la caza, a no mediar autorización escrita, pertenece a todo propietario, cualquiera que sea la naturaleza pública o privada de éste.

En su virtud, estos Ministerios han tenido a bien disponer lo siguiente:

En todos los terrenos de propiedad privada, sean del Estado, entidades oficiales o particulares, que estén acotados o amojonados en los términos que señala el artículo séptimo del Reglamento de 3 de julio de 1903, no podrá ejercitarse el derecho a cazar sin previa autorización escrita de sus dueños o representantes legales, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley de 16 de mayo de 1902.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1954.

ITURMENDI CAVESTANY

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Justicia y de Agricultura.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de marzo).
(G. C.—1.323)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de enero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación del

Camino Viejo de Leganés, entre las calles de Valladolid y Antonia Moreno, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 559.504,90 pesetas.

Los licitadores consignarán en sus proposiciones la siguiente cláusula: «Los precios a que se refiere la presente oferta están de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la presentación de este pliego».

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 13.987,62 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 22 del Presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación del Camino Viejo de Leganés»).

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación del Camino Viejo de Leganés, entre las calles de Valladolid y Antonia Moreno, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días y de 195....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornadas legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195.....

(Firma del proponente).
(O.—23.892)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de enero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Ramón Sáiz, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 686.143,51 pesetas.

Los licitadores consignarán en sus proposiciones la siguiente cláusula: «Los precios a que se refiere la presente oferta están de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la presentación de este pliego».

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 17.153,58 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos res-

guardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 7 del Presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de alcantarillado en la calle de Ramón Sáiz»).

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Ramón Sáiz, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días y de de 195....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a

tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100 (en letra) en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1954.
(Firma del proponente.)
(O.—23.891)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado Ibéricas de Contrata, S. A., contratista de las obras de variación de la Real Acequia del Jarama, en el cruce del ferrocarril de Madrid a Alicante, kilómetro 39, la devolución de la fianza complementaria por baja de subasta, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica, o la Alcaldía de Ciempozuelos, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 1954.—El Ingeniero Director, P. A., Manuel Antón.
(G. C.—1.322) (O.—23.879)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiaciones

Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas (antiguo término municipal de Vicálvaro)

En virtud de las atribuciones que confiere a esta Dirección la Ley de 20 de mayo de 1932, he resuelto fijar el día 30 del actual, a las doce de la mañana, para verificar el pago de las fincas señaladas con los números 1, 1-A, 1-C, 1-D, 1-E, 1-F, 3, 4, 5-A, 6, 7-A, 7-B, 7-C, 8, 17, 17-D, 17-J, 17-P, 21 y 22 en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública incoado por el Canal de Isabel II para la construcción del Canal del Este, trozo 3.º, en el antiguo término municipal de Vicálvaro.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación Forzosa, para conocimiento de los interesados en el cobro, previniéndoles que el pago se verificará en el Salón de Actos de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, donde deberán personarse provistos de la documentación acreditativa de su personalidad y de los títulos de dominio o posesión, no admitiéndose representación ajena si no se acredita por medio de poder debidamente autorizado y que el pago quedará suspenso para los que no presenten los referidos documentos, ajustándose en lo demás a las prescripciones contenidas en los artículos 62, 63, 64, 65 y 66 del citado Reglamento.

Madrid, 12 de marzo de 1954.—El Ingeniero Director, Ramón María Serrret.

(G. C.—1.352) (O.—23.895)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de

1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Luisa Fresno Miguel, María del Pilar Pérez Domingo y María Luisa Gesta Fernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Julia Tejado Cuenca y María Pilar de Francisco Linares, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.937)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo número 6, de Madrid.

Hago saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Eduardo López Peyar, contra Dirección General de la Renfe en reclamación de cantidad y revisión sanción, con el número 34, de 1946, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1950 auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Vistos los artículos primero y siguientes y la citada disposición transitoria de dicha Ley (22 de diciembre de 1949), Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Por recibidos en esta Magistratura los autos de referencia, acúcese recibo de su llegada con mención de las partes litigantes, número del rollo y Secretaría, y notifíquese a las partes interesadas el derecho de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo en 26 de agosto de 1946, por los trámites y con los requisitos establecidos en la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Antonio Ruiz Jarabo.—Ante mí, Angel Romay».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos del actor Eduardo López Peyar, quienes, habiéndose formalizado recurso de suplicación por la demandada, podrán impugnarlo dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1954.—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.—El Secretario, Angel Romay.

(I.—804)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, por don Natalio Rivas Santiago y doña María Teresa Rivas Ruiz, contra doña Concepción Rivas Ruiz, doña María Teresa y doña Concepción García Miranda Rivas, y don Pedro Rivas Ruiz, sobre juicio voluntario de testamentaria de doña Concepción Ruiz Frias, hoy reposición de providencia, se dictó el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Señores de Sala tercera.—Ilustrísimo señor don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Luis Villanueva Gómez y don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.—Número cuarenta y uno.—Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Se revocan los altos dictados por el Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, con fechas seis de agosto y tres de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, y, en su consecuencia, se reponen los proveídos de veintuno de julio y trece de agosto del mismo año, en el sentido de admitir a trámite las cuestiones incidentales propuestas por los Procuradores: don Vicente Gullón Núñez, en nombre

y representación de doña Concepción Rivas Ruiz, y don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de doña María Teresa y doña Concepción García Miranda Rivas, esta última asistida de su esposo don Vicente Thim Bernar, que se tramitarán en un solo juicio incidental, y que sustanciará en la misma pieza principal de autos, quedando mientras tanto en suspenso el juicio voluntario de testamentaria de doña Concepción Ruiz Frias, promovido por la representación de la parte apelada, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en ambas instancias. Y por incomparecencia en esta instancia del litigante rebelde don Pedro Rivas Ruiz, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(G. C.—1.343) (C.—9.186)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre de don Ramiro Calle Pérez, contra don Oliverio Martínez Lanzarote, sobre pago de diecisiete mil quinientas pesetas, intereses y costas, se ha dictado el auto que comprende el particular siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador don Bernardo Feijóo, a nombre de don Ramiro Calle Pérez, en lo principal de su escrito fecha veintidós de mayo último, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado a don Oliverio Martínez Lanzarote, a quien se emplazará, en razón a desconocerse su actual domicilio, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que pueda personarse en los autos dentro del término de nueve días, sin perjuicio de señalarle, cuando lo verifique, el plazo que para contestar la demanda establece el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo manda y firma el señor don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de primera instancia número ocho, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres; de que doy fe.—José Luis Ponce de León.—Ante mí, Licenciado José Torres.—(Rubricados.)»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Oliverio Martínez Lanzarote, expido la presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—21.932)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en los autos que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Rosa Soler Lidueña, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa que se constituye por tres viviendas, compuesta de varios aposentos en alto y bajo, con almacén, corral y zaguán, que sitúa en la Carrera de la

Playa, del término de la villa de Adra, marcada con el número cincuenta y cuatro. Linda: por la derecha, entrando con don Antonio María Rodríguez y don Miguel del Trel; por la izquierda, herederos de don Antonio Soler y don José Villalobos, y por la espalda, con la calle nombrada de la Cuesta. Ocupa una extensión superficial de tres mil cuatrocientos once pies cuadrados, equivalentes a setecientos noventa y cuatro metros y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete centímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de mayo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores al referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, por sucesión, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.934)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Fulgencio Lázaro Catalina, propietario de Industrias Plásticas «Lazsa», representado por el Procurador señor Del Valle, contra «Commer», S. L., sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y divididos en diez lotes, conteniendo cada uno cuatro de los conceptos que se detallan en la tasación pericial practicada en quince de diciembre próximo pasado, a excepción del último, que estará compuesto de cinco, por el orden que aparecen de la misma y por las cantidades en que han sido tasados, o sea por las sumas de siete mil doscientas pesetas el primero, quince mil seiscientas pesetas el segundo, doce mil novecientas el tercero, nueve mil trescientas pesetas el cuarto, dos mil cien pesetas el quinto, seis mil ciento cincuenta el sexto, cuatro mil setecientas pesetas el séptimo, seis mil seiscientas cincuenta pesetas el octavo, cinco mil ciento veinticinco pesetas el noveno y veinticuatro mil ciento noventa pesetas el décimo, una máquina de escribir, diferentes aparatos de radio y otros aparatos eléctricos para usos caseros, que fueron embargados a la entidad ejecutada en dicho procedimiento.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo

menos, al diez por ciento de los indicados tipos; y.

Que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de don José Luis Lázaro Domínguez, con domicilio en esta capital, calle de Embajadores, número ciento cincuenta y nueve, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco. (A.—21.930)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia dictada en este día ha acordado admitir la demanda formulada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Jesús Parajuá Arés, contra los ignorados herederos o sucesores por cualquier causa hereditaria de don Santiago Huertas Prieto, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto bajo de la casa número setenta y uno de la calle del Cardenal Cisneros, de esta Villa, y emplazar a dichos demandados, como se verifica por medio del presente, para que dentro del término de seis días comparezcan en autos y contesten dicha demanda; previniéndoles que las copias simples correspondientes quedan a su disposición en Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez, Emilio Aguado. (A.—21.931)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Mariana Martínez Vivo, asistida de su esposo don Vicente Gadea Ruiz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día doce de mayo próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo que después se dirá, pactado en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento, las fincas en la misma hipotecadas, que son las siguientes:

Primera

Un trozo de tierra secano, situado en el término de la villa de Ceuti, pago de la Hoya, de cabida once hectáreas veinte áreas, equivalentes a dieciséis fanegas nueve celemines, que linda: por el Norte, resto de la finca principal, de don Angel Guirao; camino de la carretera de la Hoya por medio y, en parte, tierra de doña Emilia Morena, Mediodía, el citado resto, de don Angel Guirao. Levante, tierra de doña Marina Martínez, camino de la Hoya por medio y, en parte, dicho resto de finca; y Poniente, don Francisco Jara Vega y en parte, también, el susodicho resto. Sale a subasta en la cantidad pactada en la escritura de préstamo base del procedimiento, o sea en la de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Segunda

Trozo de tierra, riego y secano, situado en el término municipal de la villa de Ceuti, pago de los Torraos, trozo llamado de La Mina y Cazonas, con cabida seis hectáreas setenta y cinco áreas treinta y cuatro centímetros cincuenta y cinco decímetros sesenta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a

diez fanegas un celemin y un cuartillo, de las cuales dos fanegas han sido convertidas en riego, por el Arte de los Torraos. Linda: Levante, con tierras de este caudal, Arte de los Torraos, canilizo y camino del mismo por medio, tierra de los herederos de Roque Navarro Pérez, más tierra de este caudal, o sea la finca que a continuación se describe, la de Nicolás Jara Fernández y la de Juan Antonio Soler, senda por medio; por el Mediodía, con tierras de herederos de Roque Navarro Pérez, la de José Ruiz Martínez y las de Nicolás Jara Fernández; por el Poniente, con tierras de los herederos de Teodoro Navarro Pérez y la de Pilar Mazarredo, en parte senda por medio; y por el Norte, con la antigua canal de la acequia mayor de Albuza, vertientes a la misma por medio y la acequia mayor de Alguazas. En este trozo existen veintitrés cuevas o casonas, que sirven para morada de los colonos de la hacienda, existiendo además tres eras de pan trillar. Se halla atravesado este trozo por una senda, camino que pone en comunicación los Torraos con Archena. Asimismo lo cruzan, de Poniente a Levante, las minas de la acequia mayor de Alguazas, razón por la cual algunos componentes de esta finca se dicen situado en el Pago de las Minas. La medida perimetral de esta finca es como sigue: Levante, tierra de este caudal, Arte de los Torraos, camino y carrillo del mismo, en ochenta y nueve metros; vuelve a Mediodía, con herederos de Roque Navarro Pérez, en dieciséis metros; vuelve a Poniente, con los mismos, once metros; vuelve a Mediodía, con los mismos, en cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros; vuelve a Levante, con los mismos, en sesenta metros. Se cruza el camino de los Torraos y se sigue, Mediodía, con José Ruiz Martínez, en ciento cincuenta metros; vuelve, Mediodía-Levante, con el mismo, en catorce metros sesenta centímetros; sigue Levante, con este caudal, en treinta y ocho metros; vuelve a Mediodía, con Nicolás Jara Fernández, en ciento cuatro metros; vuelve Levante, con el mismo, con una curva, en cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros; sigue con este caudal, en once metros cuarenta centímetros; vuelve Poniente, con herederos de Teodoro Navarro Pérez, en setenta y un metros; sigue con doña Pilar de Mazarredo, en doscientos setenta metros; vuelve Norte, con el antiguo canal de la acequia mayor de Alguazar, en ciento treinta y un metros; vuelve Levante, con Juan Antonio Jover, senda por medio de veinte metros, y vuelve Norte, con acequia mayor de Alguaza, en trescientos metros.

Dicha finca sale a subasta en la cantidad pactada en la escritura de préstamo base del procedimiento, o sea en la cantidad de ochenta y un mil cuarenta pesetas.

Tercera

Trozo de tierra, riego y secano, situado en el término municipal de la villa de Ceute, pago de los Torraos, sitio de la Meseta; su cabida, trece hectáreas ocho áreas y setenta y cinco centímetros cinco decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro fanegas cinco celemines, de cuya cabida una fanega y cinco celemines han sido convertidos en riego por el Arte de los Torraos. Linda: por Levante, con tierras de los herederos de Isabel Bravo, camino de los Torraos por medio, las de José Ruiz Martínez, de Gabriel Contreras y de herederos de Francisco Navarro Bermúdez y de Teodoro Navarro Pérez; por el Poniente, con tierras de los herederos de Domingo Dolores y Francisco Navarro Bermúdez, las de Francisco Gallego Navarro, la de herederos de Teodoro Navarro Pérez y las de Nicolás Jara Fernández, y por el Norte, con tierras de los herederos de Pedro Sánchez López, senda de la Meseta por medio, tierra de este caudal, tierra de Nicolás Jara Fernández y las de José Ruiz Martínez, las de Gabriel Contreras y la de los herederos de Teodoro Navarro Pérez. Dentro de estas fincas existen cuatro

cuevas, utilizadas para morada de los labradores de las mismas.

Dicha finca sale a subasta en la cantidad pactada en la escritura de préstamo base del procedimiento, o sea en la cantidad de treinta y siete mil cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los mismos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo. (A.—21.935)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintidós, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Adolfo de Castro Arteaga, hoy sus ignorados herederos, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Peral.—Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—... Requiriéndose a los deudores, ignorados herederos o causahabientes de don Adolfo de Castro Arteaga, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, que es una casa en Madrid y su calle de Argumosa, número diecisiete, hoy treinta y uno, bajo apercibimiento que de no hacerlo se expedirán a su costa las certificaciones que sean procedentes.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Antonio Peral.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes de don Adolfo de Castro Arteaga, expido el presente para su publicación en los periódicos oficiales, en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral. (A.—21.936)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente se cita, llama y emplaza al perjudicado don Manuel Garrido Pérez, de cincuenta y dos años, casado, jornalero, hijo de Pedro Juan y de María Josefa, que tuvo su último domicilio en calle Dulcinea, número 48, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de

instrucción número 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta ciudad, con objeto de recibirle declaración en el sumario 40, de 1954, sobre hurto, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.280)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia dictada en sumario número 212, de 1952, por robo, se cita a Elizabeth Ince Fry, de veintiséis años en 1952; soltera, profesora de idiomas, hija de Eduardo y de Felice, súbdita inglesa, que dijo habitar en la calle del Jardín de San Federico, número 13 (hotel), para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, para prestar declaración en el indicado sumario. (B.—1.253)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en causa 67, de 1954, se cita al denunciante don Billy Doile Vowell, que vivió últimamente en la avenida de José Antonio, 9, pensión, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole que no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas. (B.—1.277)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida con el número 238, de 1950, por lesiones, se hace saber al perjudicado don José González Gómez, que vivió en la calle Domínguez, número 3, que la Audiencia de Madrid, en sentencia de 3 de octubre de 1953, condenó al procesado José Jiménez Vega a abonarle la suma de 5.000 pesetas como indemnización. (B.—1.278)

JUZGADO NUMERO 17

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don André Joseph Timmerhams Van Abcoede, se le hace saber que en el sumario seguido con el núm. 266, de 1951, por hurto al mismo, se dictó sentencia por la Sección séptima de esta Audiencia de fecha 29 de noviembre de 1952, por la que se condenó al procesado José María Castilla López, entre otras penas, a que le indemnice en la cantidad de 10.000 pesetas. (B.—1.263)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 19, en el sumario que instruye bajo el número 80, de 1954, por lesiones y daños, se ha acordado citar por medio del presente a don Arturo Acuña Andrade, que estuvo domiciliado en la calle de Atocha, 123, hotel, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, ser reconocido por el Médico forense e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.279)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en el sumario que tramita número 45, de 1954, por hurto de efectos, se cita por la presente al perjudicado Bernardo A. Bunuan, de sesenta y dos años, casado, retirado del Ejército, hijo de Pantaleón y de Eulalia, natural de Filipinas, que tuvo su domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, 61, hotel Alcázar, para que en término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y acreditar la preexistencia de lo sustraído. Al propio tiempo, y por medio de la presente, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el ar-

Artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.245)

El señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario que se tramita en este Juzgado con el número 300, de 1946, contra Eugenio González Martín, sobre escándalo público, ha acordado requerir a mencionado penado para el pago de la indemnización de 50 pesetas a que fué condenado por sentencia de la Superioridad, de fecha 13 de junio de 1947, siendo la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Eugenio González Martín, como autor de un delito de escándalo público, a tres meses de arresto mayor y 1.000 pesetas de multa, y arresto sustitutorio de quince días, caso de no abonar la multa por insolvencia, e inhabilitación especial para cargos públicos durante siete años, y como responsable, en concepto de autor, de un delito de atentado, sin circunstancias modificativas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y por la falta incidental de lesiones se le imponen quince días de arresto menor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena; al pago de las costas procesales y de la indemnización de 50 pesetas al perjudicado Florentino Niño. Para el cumplimiento de las penas que se le imponen se le abona todo el tiempo que estuvo privado de libertad, con lo que deja extinguidas en su totalidad las penas impuestas, y en su vista póngase seguidamente en libertad al procesado, librándose el correspondiente mandamiento al Jefe de la Prisión.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a mencionado penado Eugenio González Martín, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a 2 de marzo de 1954.

(B.—1.169)

GETAFE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en ejecutoria 68, de 1953, de causa 274, de 1946, rollo 1.143, de 1947, por imprudencia, contra Félix Palomar, se notifica al perjudicado don Félix Martínez Marzo, vecino últimamente de la avenida de Bailén, número 2, de Logroño, en ignorado paradero, que la Sección primera de la Audiencia Provincial, por sentencia del 10 de diciembre de 1952, condenó a dicho penado, y subsidiariamente a la Renfe, al pago de 3.000 pesetas al mismo, como indemnización, y por dicho ignorado paradero se notifica por el presente en Getafe, a 5 de marzo de 1954.

(G. C.—1.265) (B.—1.244)

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en ejecutoria de sentencia del sumario número 171, de 1941, sobre robo, contra otros y Valentín Álvarez Agudo, alias «Madrileño», cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Tetuán, número 16, se requiere al mismo para que en término de diez días satisfaga, solidaria y mancomunadamente con los otros dos penados, al perjudicado Antonio Franco Carrera, la cantidad de 13 pesetas, y a la Compañía de Ferrocarriles del Norte, 30 céntimos.

(B.—1.259.-E. 8)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y por el ignorado paradero de Luisa Cortés Herranz, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Libreros, número 13, se la cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su domicilio y paradero, con el fin de recibirla declaración en el sumario 644, de 1952, y ofreciera el procedimiento.

(G. C.—1.306) (B.—1.272)

SORIA

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 142, de 1953, sobre estafa, por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano Tejedor Ruano, que tuvo su residencia en Aranda de Duero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la de Madrid y Burgos, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario.

(G. C.—1.263) (B.—1.222)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Zamorano Córdoba (Pedro), de veintinueve años, casado, ebanista, hijo de Pedro y de Prudencia, ignorándose la restante filiación, procesado en el sumario instruido bajo el número 259, de 1940, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 2 de diciembre de 1953.

(B.—1.562)

JUZGADO NUMERO 6

Domenech Lluch (Alberto), de veintinueve años, hijo de Jaime y de Rosa, natural de Badajona (Barcelona), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en la causa 469, de 1950, sobre estafa y falsedad.

(B.—1.258)

Alonso Rodríguez (Manuel), de veinticuatro años de edad, soltero, contable, hijo de Francisco y de Felisa, natural de Mendoza (Argentina), domiciliado últimamente en esta capital, calle de Las Naciones, número 4, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, en término de diez días, a fin de ser constituido en prisión, que le ha sido decretada en auto dictado en el sumario 352, de 1953, por delito de hurto.

(B.—1.257)

Fernández Gonçalves (José Antonio), de cincuenta y un años de edad, natural de Coimbra (Portugal), cuya demás filiación y domicilio se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, dentro del término de diez días, a fin de ser constituido en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 62, de 1954, seguido contra el mismo por el delito de estafa.

(B.—1.256)

Martínez Pérez (Antonio), de veintitrés años, hijo de Julio y de Gumersinda, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en la causa 367, de 1949, seguida por delito de robo.

(B.—1.255)

Herreros Damiel (Fidel), de treinta y seis años, natural de Villanueva del Duque, hijo de Salvador y de Josefa, casado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa 160, de 1948, instruida por homicidio por imprudencia.

(B.—1.254)

JUZGADO NUMERO 11

Castillo Bermejo (Silverio), natural de Madrid, hijo de Silverio y de Dolores, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por estafa, con el número 43, de 1954, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

(B.—1.268)

Guillaume Pérez (Enrique Mario), de cuarenta y siete años, casado, natural de Oviedo, hijo de Bartolomé y de María, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el número 1, de 1954, por abandono de familia, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.267)

JUZGADO NUMERO 13

Expósito Gallardo (Cecilia), natural de Carabanchel Bajo, hija de José y de Manuela, de veinticinco años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de los Nueve, número 4; Martínez Ramos (María), natural de Pau (Francia), hija de Guillermo y de Ana, de veintiséis años, soltera, sus labores, con último domicilio en el paseo de la Dirección, número 9, y Martínez Ramos (Encarnación), natural de Madrid, hija de Guillermo y de Ana, casada, sus labores, domiciliada últimamente en el paseo de la Dirección, número 9, comparecerán en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para constituirse en prisión, decretada en el sumario 201, de 1947, por delito de robo, en término de diez días.

(B.—1.261)

JUZGADO NUMERO 15

Dorado Salmena (Amador), natural de Madrid, hijo de Eladio y de Carmen, de veintitrés años, soltero, que vivió en la calle de Antonio López, 55, entresuelo, procesado por robo en causa número 28, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.276)

Scheil Moñiz (Luis), natural de Madrid, de treinta y ocho años, soltero, que vivió en Barcelona, Agrás, 6 y 8, y Salvat, 10, procesado por estafa en causa número 22, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.275)

JUZGADO NUMERO 21

Pérez Ruiz (José), de treinta y siete años, de estado casado, de profesión albañil, natural de Calzada de Calatarava, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 88, de 1940, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.264)

ALCALA DE HENARES

Sánchez López (Pedro), de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, natural de Madrid, y vecino del Puente de Vallecas, calle del General Mola, número 19, procesado en causa que se le instruye con el número 88, de 1946, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.308) (B.—1.274)

San José Gómez (Angelina), de veintiséis años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Madrid, y vecina de Vicálvaro, calle del Rosario, número 21, procesada en causa que se la instruye con el número 40, de 1946, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—1.307) (B.—1.273)

CHINCHON

Encinas Corrales (Juliana), de treinta y cinco años de edad, casada, hija de Daniel y de María, natural de Quero (Toledo), domiciliada últimamente en Aranjuez, calle de José Antonio, 12, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducida a prisión, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 145, de 1951.

(G. C.—1.305) (B.—1.271)

LEON

Garrote Castellano (Ascensión), de veinticuatro años, hija de Marcelino y de Angelita, de estado casada, de profesión sus labores, natural y vecina de Madrid, Carabanchel Bajo, carretera del Hospital, número 1, segundo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 1, de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra la misma por la Audiencia Provincial de esta capital en sumario 223, de 1952, sobre estafa.

(B.—1.260.-E. 8)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO ESPECIAL DE AVIACION NUMERO 2

Antonio Muñoz Ortega, hijo de Antonio y de María, natural de Purullena (Granada), obrero-vigilante, de cincuenta años de edad, casado, cuyo último domicilio conocido fué en la calle del Convento, Orcasitas (carretera de Andalucía), Madrid, procesado por el presunto delito de robo, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Especial de Aviación número 2, sito en la calle de Quintana, núm. 12, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 4 de marzo de 1954.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—1.261) (B.—1.224)

ALICANTE

Montes Caballero (Máximo), hijo de Máximo y de Guadalupe, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Urbietá, número 27, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería de Madrid don Francisco Pérez Alonso, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Alicante, para ser notificado en causa instruida por polizonaje.

Alicante, 3 de marzo de 1954.—El Juez instructor, Francisco Pérez Alonso.

(G. C.—1.262) (B.—1.225)